

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 1683

Ref. Expediente N° NC2016/0000577

Señor(a)
NANCY ELISABETH OCHOA BARRIGA
CTERE033@GMAIL.COM

Asunto: **MODELO DE UTILIDAD**

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad				MU
Vía Nacional	NAL					
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II		
No. Solicitud Internacional						
Fecha de Presentación Internacional						

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2016/0000577	7 de noviembre de 2016
	NC2016/0000577	3 de enero de 2017
Reivindicaciones:	NC2016/0000577	7 de noviembre de 2016
	NC2016/0000577	3 de enero de 2017
Dibujos:	NC2016/0000577	7 de noviembre de 2016
	NC2016/0000577	3 de enero de 2017

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 1683

Ref. Expediente N° NC2016/0000577

la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiará la reivindicación 1 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. NC2016/0000577 del 3 de enero de 2017).

Título de la solicitud: “BANDEJA PARA COMIDA FAMILIAR, CON GUIA PARA EL PITILLO DE BEBER Y TAPA” (Radicado No. NC2016/0000577 del 7 de noviembre de 2016).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un elemento donde se pueda depositar comida y que pueda acoplarse con los recipientes tipo vaso, para que el usuario pueda acceder y transportar de forma fácil la bebida y comida.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una bandeja de comida que cuenta con guías de acople circulares, las cuales permiten unir dicha bandeja con vasos de diferentes diámetros. Asimismo, la bandeja cuenta con separados que permiten tener hasta 4 compartimentos donde depositar la comida. Finalmente, la bandeja cuenta con un agujero y soporte para pitillos.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A47G 19/02, B65D 6/00, B65D 21/02.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- Se sugiere al solicitante numerar el capítulo reivindicatorio, las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente, preferiblemente por números arábigos.
- Se sugiere al solicitante modificar el preámbulo empleado en el capítulo reivindicatorio con el fin de que coincida con el título de la invención.
- La expresión: “*que van a hacer de diferentes diámetros*” empleada en la reivindicación 1 es imprecisa, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirla por un término preciso o un rango concreto.
- Los fragmentos: “*para acoplar cualquier tamaño de vaso que ya están en uso (en el mercado) (...) prestan la misma función de las tapas de los vasos que ya están en uso (en el mercado), que adhiere la súper bandeja al vaso, unificándolos en un solo producto (...) para introducir el ducto de absorción de líquidos Pitillo*” presentes en la reivindicación 1 corresponden a

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 1683

Ref. Expediente N° NC2016/0000577

funcionalidades, las cuales pueden estar presentes en las reivindicaciones, pero no le pueden dar novedad a un producto, dado que cuando se reivindica un producto, las funcionalidades sirven para entender la relación que hay entre los diferentes elementos estructurales de un producto, pero son solo los elementos estructurales los que definen a dicho producto haciendo a las funcionalidades opcionales, de tal manera que no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.

- Los fragmentos: *“El propósito es unificar la manipulación de sólidos y líquidos en un momento dado. El objetivo principal es suplir la necesidad del usuario en un momento determinado”* empleados en la reivindicación 1 hacen referencia a resultados a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados. Se sugiere remplazarlos por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de esos efectos.
- De la descripción se desprende que las características *“Esta súper bandeja cuenta con separadores de alimento y una de las paredes del separador tiene pasadores para sujetar el pitillo”* son esenciales para la invención, puesto que forman parte de la solución al problema a resolver, pero estas características no se mencionan en la reivindicación. Por lo cual la reivindicación no define la materia que se desea proteger (Art 30). Se sugiere incluir estas características esenciales en el capítulo reivindicatorio.
- Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, tanto en el capítulo reivindicatorio como descriptivo, los cuales deben ser coincidentes. Lo anterior, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente: 7 de noviembre de 2016, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2016073804	“Liquid storing plate”	17/marzo/2016
D2	US5984131	“Lid plate”	16/noviembre/1999

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 1683

Ref. Expediente N° NC2016/0000577

D3	US20090194543	"Food plate with beverage support"	06/agosto/2009
----	---------------	------------------------------------	----------------

El documento D1¹ divulga un plato que puede contener líquido, de manera que el usuario puede sostener fácilmente la unidad con una sola mano mientras el usuario puede disfrutar tanto de la comida en el plato como del líquido contenido en ella, sin la necesidad de una mesa u otra superficie horizontal en la que poner el plato (Resumen).

El documento D2² divulga una tapa tipo plato para servir alimentos seleccionados que se van a usar en conexión con un recipiente de bebida(Resumen).

El documento D3³ divulga un receptáculo para alimentos empleado en un recipiente de bebida que comprende un hueco indentado que tiene una abertura de receptáculo, donde un recipiente de bebida puede introducirse en la abertura de receptáculo, y la abertura está situada en un segundo lado del receptáculo (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en "Súper bandeja..." (Radicado No. NC2016/0000577 del 7 de noviembre de 2016).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2	D3
Es para el acople de la súper bandeja a cualquier tamaño de vaso, y de esa manera la unificación de ambos utensilios,	Un plato que puede contener líquido, de manera que el usuario puede sostener fácilmente la unidad con una sola mano mientras el usuario puede disfrutar tanto de la comida en el plato como del líquido contenido en ella, sin la necesidad de una mesa u otra superficie horizontal en la que poner el plato (Resumen).	Una tapa tipo plato para servir alimentos seleccionados que se van a usar en conexión con un recipiente de bebida(Resumen).	Un receptáculo para alimentos empleado en un recipiente de bebida que comprende un hueco indentado que tiene una abertura de receptáculo, donde un recipiente de

1

https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2016073804A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20160317&DB=&locale=en_EP

2 <https://www.google.ch/patents/US5984131>

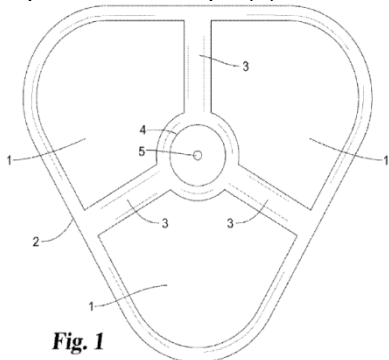
3 <https://www.google.com/patents/US20090194543>

Página 4 de 8

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1683

Ref. Expediente N° NC2016/0000577

caracterizado por:			bebida puede introducirse en la abertura de receptáculo, y la abertura está situada en un segundo lado del receptáculo (Resumen).
Guías de acople circulares, en la base exterior de la bandeja que van a hacer de diferentes diámetros.	Se observa en la Figura 1 guía de acople circular o tapa (4).  Fig. 1 Se coloca una tapa (4) sobre el orificio del recipiente de bebida. Este orificio permite la fácil introducción de bebidas en el recipiente (Párrafo 0015, líneas 10-12). En cualquier situación, la porción de bebida de la unidad sería un área cerrada y no tendría forma cilíndrica, como se ve normalmente, pero será más plana y llevará, generalmente, la forma de la placa en la que está unida o asociada. Las bebidas se introducirían en la placa a través de un orificio en la parte superior de la placa de tamaño suficiente para facilitar la introducción de líquidos en esta área (Párrafo 0010, líneas 1-7).	Una región acanalada circular interna de la tapa tipo plato se encaja a presión sobre el reborde anular o el reborde del recipiente de bebida formando así un sello para evitar el derrame de líquido desde el recipiente de bebida (Resumen). Las relaciones dimensionales óptimas para las partes de la invención, que incluyen variaciones en el tamaño de los materiales, forma, función y modo de operación, y uso, se consideran evidentes y obvias para un experto en la técnica, y todas las relaciones equivalentes a los ilustrados en los dibujos y descritos en las especificaciones se pretende que estén abarcados por la presente invención (Col. 6, líneas 34-40).	En una realización, el agujero (116) tiene aproximadamente 1.5 pulgadas de diámetro para proporcionar la mayor compatibilidad con los recipientes existentes, aunque es posible que el diámetro del orificio (116) pueda variar significativamente. Además, se forma una nervadura circular (119) alrededor de un borde superior del receptáculo de recipiente de bebida (106) que está configurado para acoplarse a un labio de una lata (Párrafo 0023, líneas 3-9)
Las guías de acople circulares que	Se accede a la bebida contenida en el recipiente mediante el uso de un pitillo que se coloca en un orificio	La región interior (40) se define adicionalmente con	Además, puede colocarse un pitillo en la botella (153)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1683

Ref. Expediente N° NC2016/0000577

caracterizan la súper bandeja, tienen un orificio central, para introducir el ducto de absorción de líquidos "Pitillo".	(5) más pequeño que está en la tapa (4) (Párrafo 0015, líneas 12-15). Asimismo, los separadores interiores (3) también se elevan de tal manera que los alimentos colocados sobre la parte de la placa se mantienen en un área separada de los otros alimentos contenidos en ellos (Párrafo 0015, líneas 7-10).	un orificio para pitillo (20a) plano con respecto a la región (40) (Col. 5, líneas 8-9). Los compartimentos o canales (30) están divididos por particiones (31) intercaladas alrededor de la región exterior (43) para dividir alimentos y condimentos (Col. 5, líneas 18-20).	que un usuario puede usar para beber la bebida dentro de la botella (153) sin retirar la botella (153) del receptáculo (106) del recipiente de bebida. Se debe tener en cuenta que también se puede usar un pitillo donde se encuentra el envase de bebida una lata o un vaso (Párrafo 0035, líneas 14-19). Las particiones (133) también sirven para separar los respectivos receptáculos de alimentos (103) del plato (100). Aunque el plato (100) se muestra con las particiones (133), en otra realización, la placa (100) puede fabricarse sin las particiones, donde se provee una sola comida el receptáculo (103) (Párrafo 0029, líneas 1-6).
---	--	--	---

De acuerdo a la tabla anterior, las características esenciales de la súper bandeja de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 a D3, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 1683

Ref. Expediente N° NC2016/0000577

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2016073804	1	Novedad
D2	US5984131	1	Novedad
D3	US20090194543	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

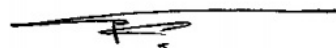
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1683

Ref. Expediente N° NC2016/0000577

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



[DirectorName]
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: ALEJANDRO CASTELLANOS VARGAS
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ